

quedan para el servicio publico tanto domestico como tambien para  
vacuar quien daie de ganaderia que por el espacio de seis meses y que  
se haga de las pances las obras ejecutadas que pueden impedir el aque  
reclamamiento.

Se concedio cinco dias de plazo al Secretario de este Ayuntamiento  
to para dar la forma de esta publicacion en asunto propios, quedando  
encargado del despacho ordinario el oficial primero. En lo demas de  
esta comunion de que tratamos se celebranti la sesion que sigue mandor se  
tion que saben de que yo el Secretario Certifico

Andrey Gomez Marcos Gomez  
Cosme Alenza  
Victoriano Aviles  
Cesario Landel

Alipsoaviz

Sesion del dia 18 de Agosto de 1879.

En la villa de Bicote el diez y ocho de Agosto de mil ochoc  
cientos setenta y nueve. Reunidos los señores de Ayuntamiento  
en la sala capitular de la misma, cuyo nombre al margen  
se notan, se constituyeron en sesion, bajo la presidencia del  
señor Alcalde D. Andrey Gomez Guillamon, dada cuenta del  
acto de la anterior y por unanimidad quedo aprobada.

Para la publicidad y formalidades de Ley, se procedio al ser  
to por secciones de los señores vocales que han de formar la Junta  
municipal, dando el resultado siguiente

- Primera Seccion Honriedad Mitica
- D. Gonzalo Afuero Castellano y D. Juan Antonio Salas y Ramajo
- Segunda Seccion Honriedad Romana
- D. Juan Siguero Marin y D. Anacleto Muniano Muniano
- Tercera Seccion Honriedad Heviana
- D. Melgiri Moreno Guillamon y D. Eulogio Moreno Guillamon
- Quarta Seccion Colonos
- D. Gabriel Campin Marin y D. Francisco Bonano Romano
- Quinta Seccion Industrial
- D. Anacleto Mora Landel.

El Ayuntamiento acorda sefige al publico inmediato

